



CONSTANCIA SECRETARIAL, Mocoa, 20 de enero de 2023. En la fecha doy cuenta la solicitud de aclaración presentada por el apoderado judicial del llamado en garantía. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**. Secretario.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 003

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2022-00013**
Demandante: MARÍA AMPARO ERAZO CHAPID
Demandado: PORVENIR S.A.S.

Mocoa, veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a la revisión del trámite procesal, en el cual, se encuentra la necesidad de realizar el respectivo pronunciamiento, bajo las siguientes **CONSIDERACIONES**:

De la revisión del introductorio, se determina la improcedencia de la admisión de la demanda así propuesta, por las razones que se esgrimen a continuación:

Visto el informe secretarial que antecede, y estando la solicitud dentro del término para efectuar la aclaración del auto de fecha 28 de noviembre de 2022, conforme lo establecido en el artículo 285 del C. G. del P. aplicable por analogía en materia laboral, es dable indicar que bajo el principio de coherencia en las decisiones judiciales y para efectos de no generar confusiones, le asiste razón al solicitante de la aclaración en el sentido de precisar que el llamado en garantía es BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. y no BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.

Por lo anterior, se modificará la decisión adoptada en el numeral **SEGUNDO** y **TERCERO** del auto en mención, y de ser el caso de providencias anteriores, en determinar que el llamado en garantía es **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 02 del 23 de enero de 2023****

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc889935328f444994b1c0de98afc0275b92577f43ecff3d6a515c69bceb0619**

Documento generado en 20/01/2023 04:17:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>